



## Principales implicaciones del Estado de Emergencia Nacional de La Pandemia por COVID-19, decretado en El Salvador.

Este sábado 14 de marzo, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto 593 “Estado de Emergencia Nacional de La Pandemia por COVID-19”, el cual estará vigente por 30 días a partir de su publicación en el Diario Oficial, a la fecha aún está pendiente de realizarse dicha publicación.

Algunas de las principales implicaciones para las compañías son:

### **Suspensión por 30 días, de plazos en procedimientos administrativos y judiciales.**

Una de las disposiciones más relevantes dentro del decreto 593, es el Art. 9, el cual contempla una suspensión por 30 días para plazos y términos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración Pública, en los procedimientos administrativos y judiciales en que participan, en cualquier materia e instancia que se encuentren.

Sin embargo, esta suspensión no debería entenderse absoluta, en favor de los administrados o de la Administración Pública, ya que, aplicaría para aquellas personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas contenidas en el mismo decreto, es decir, restricciones migratorias o sanitarias declaradas en el país o en el extranjero, cumplimiento de cuarentena o cualquier otra medida que sea dictada por las autoridades competentes como por ejemplo la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres o el Ministerio de Salud.

## Garantía de estabilidad laboral

Dentro del Art. 5, se establece que todo trabajador, que esté en cuarentena por COVID-19, siempre que haya sido ordenada por la autoridad de salud competente, o aquellos trabajadores que se vean imposibilitados de regresar a su lugar de trabajo por restricciones migratorias o sanitarias decretadas en El Salvador o el extranjero, no podrán ser objeto de despido o descuento a su salario.

Esta garantía estará vigente durante el período en que se le haya ordenado la cuarentena, pudiendo extenderse por tres meses adicionales, a menos que en este último período puedan existir causas legales de terminación laboral sin responsabilidad para el patrono.

Adicionalmente, las cuarentenas ordenadas por la pandemia COVID-19, tendrán el mismo tratamiento de las incapacidades temporales por enfermedad común, según el Código de Trabajo. El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, está obligado a cumplir con el subsidio diario por incapacidad, de conformidad a lo señalado en el Art. 48 de la Ley del Seguro Social y el Art. 24 del reglamento de aplicación.

Conoce otras implicaciones sobre el decreto:

**Decreto Legislativo**

N° 593



---

## Nuestro equipo de Expertos

Contamos con un equipo de profesionales especialistas y capacitados para desarrollar estrategias efectivas de defensa frente a cualquier tipo de determinación, ajuste o resolución emitida por la Autoridad Tributaria competente.

### **Cosette Fuentes**

Gerente de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

### **Rita Vega**

Asociada  
[ritvega@deloitte.com](mailto:ritvega@deloitte.com)

### **Patricia Alonso**

Colaborador  
[paalonso@deloitte.com](mailto:paalonso@deloitte.com)

**Mantente informado.**

Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Asesores y Consultores Corporativos, S.A. es una práctica de Deloitte Legal en El Salvador. Deloitte Legal significa las prácticas legales de las firmas miembro de DTTL, sus afiliadas o sus entidades relacionadas que prestan servicios legales. La naturaleza exacta de estas relaciones y prestación de servicios legales difiere según la jurisdicción, para permitir el cumplimiento con las leyes y reglamentos profesionales locales. Cada práctica de Deloitte Legal es una entidad legalmente separada e independiente, y no puede obligar a ninguna otra práctica de Deloitte Legal. Cada práctica de Deloitte Legal es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por aquellos de las demás prácticas de Deloitte Legal. Por razones legales, reglamentarias y otras, no todas las firmas miembro, sus afiliadas y sus entidades relacionadas prestan servicios legales o están asociadas con prácticas de Deloitte Legal.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la “organización Deloitte”) atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la “Organización Deloitte”) están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.